

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

## D E A C T U A L I D A D

**LAS NUEVAS ESCUELAS: DOTACIONES.**—Los señores Domingo y Llopis están demostrando una actividad extraordinaria en la creación de Escuelas. Proceden con diligencia, rapidez y entusiasmo nunca igualados. Si los millares de Escuelas no quedan creadas, de una manera efectiva, dentro de este año, no será ciertamente por culpa de ellos. Pero en torno a este mismo problema hay otros que exigirán pronto una resolución o varias resoluciones, las cuales deben abordarse ya sin tardanza. Nos referimos a estos tres puntos, unos sin resolver y otros en lamentable confusión: 1.º, cómo se han de distribuir esas plazas en las distintas categorías del Escalafón; 2.º, cómo han de ser provistas esas plazas del Escalafón, y 3.º, cómo han de ser provistas las nuevas Escuelas, cosa distinta de la provisión de los nuevos sueldos. Del primer punto hemos escrito ya bastante. Todas las plazas deben aparecer con sueldos de 4.000 pesetas en adelante. No podemos creer, ni admitir, que el Gobierno de la República haga nuevas creaciones en 3.500 y en 3.000 pesetas. No lo podemos creer, porque esos sueldos tienen que desaparecer completamente del primer Escalafón. No lo podemos creer, porque existen ya en una desproporción abrumadora. De veintiseis mil setecientas cuarenta y siete plazas que tiene ese Escalafón, veintiun mil setecientas dos están en 3.500 y en 3.000 pesetas. ¡El OCHENTA POR CIENTO del Escalafón está en esas categorías! Así, el que ingresa en 3.000 pesetas no sale de ese sueldo en quince o veinte años. Eso no puede subsistir. En tiempos de la Dictadura nosotros, venciendo las dificultades que entonces tenía la Prensa, sufriendo tachaduras de la censura, ya defendimos la necesidad de que la creación de plazas se hiciera en esas categorías de 4.000 pesetas en adelante. Tacañería en el presupuesto, y timidez del Ministro de Instrucción pública, hicieron fracasar estas peticiones nuestras. Se siguieron creando plazas en todas las categorías y con proporción asoladora en las más bajas, y así se ha llegado a ese monstruoso Escalafón. Confiamos en que el Gobierno republicano ha de huir de ese error. Ya ha declarado que el sueldo medio será de 5.000 pesetas, y esto representa una gran mejora. Pero a ese sueldo se puede llegar también con plazas de esas dos categorías bajas y aumento de número en las altas. Sería un error. Entre las cosas urgentes, quizá una de las más urgentes, es movilizar la categoría de 3.000 pesetas, especie de sepulcro de todas las esperanzas e ilusiones de los que en ella ingresan con el presente Escalafón. No se pierda esto de vista.

**Un ruego a los compañeros.**—Lo hace por nuestro conducto don Victoriano Docampo, a todos los compañeros de España en cuyos pueblos se cree alguna Escuela, para que pongan el mayor interés posible para que dichas creaciones se eleven a definitivas en bien de los Maestros y de la cultura popular, pues sabido es que con la creación de Escuelas y sueldos se mejoran el Escalafón del Magisterio y la enseñanza.

Hay que hacer ver a los pueblos el beneficio que la Escuela primaria puede reportarles, pero la necesidad al mismo tiempo de que estas Escuelas sean bien instaladas y con el material suficiente para que la enseñanza primaria sea todo lo más completa posible.

El ruego del señor Docampo no puede ser más grato y más oportuno para los intereses de los Maestros y los de la enseñanza.

**Pro Maestros jubilados.**—La Comisión gestora a favor de estos beneméritos veteranos, que se sienten con bríos y entusiasmos todavía para seguir ejerciendo al frente de sus respectivas Escuelas, ha sido recibida el miércoles pasado por el señor don Marcelino Domingo, Ministro de Instrucción pública, quien aseguró al señor Carpena, de Barcelona, y demás compañeros de Madrid, señores Testillano, Tello, Martín, Sánchez, Morey, Donate, etc., quedaba arreglado el asunto solicitado, y que podrían seguir al frente de sus Escuelas hasta que la "Gaceta de Madrid" publicara sus respectivas clasificaciones pasivas, haciéndose extensiva esta medida a todos los Maestros y Maestras nacionales de España, respetándose sus nombres en las nóminas actuales.

**El bilingüismo.**—Una distinguida Maestra, cumplidora de sus deberes, se halla nombrada días pasados para desempeñar una Escuela de párvulos de importante población de Cataluña. Esta celosa compañera solicitó esa plaza, como otras varias, antes de que la enseñanza a los párvulos hubiera de darse en catalán, y ella ignora el catalán. ¿Cuál será su situación sin poder cumplir celosamente sus obligaciones escolares? Ella querría renunciar, ¿se le admitirá la renuncia? Nosotros la creemos justificada y el hecho mismo de hacerla demuestra que sobrepone el cumplimiento del deber al deseo que tenía de ir a la población aludida.

**Desilusión.**—Ha producido desilusión o, dicho más propiamente, ha contribuido a acentuarla el hecho de que en el pasado Consejo de ministros se hayan firmado numerosos asuntos del ministerio de Instrucción pública y haya quedado sin firmar, una vez más, el decreto suprimiendo los sueldos inferiores a 3.000 pesetas.

No sabemos ya cómo decir y pedir



## ASOCIACIONES DE MAESTROS

que se resuelva este asunto en la forma acordada, y que fué leída en la Comedia. Háganse cargo las autoridades de que las necesidades del Magisterio son muchas, de que las promesas que se le han hecho son categóricas y justas, y que no deben retrasarse más esas determinaciones.

**Desde Barcelona.**—Telegrama mandado al señor Ministro de Instrucción pública con fecha 14 del actual: "Ciudadano Ministro de Instrucción pública. Federación Nacional de Maestros interinos y sustitutos protesta enérgicamente poder tomar parte cursillos Licenciados Ciencias y Letras, por ser lesivo a nuestros intereses. Por la Comisión, Sentis y Cortit."

Barcelona, 22 de julio de 1931.

**Los opositores de 1928.**—Insertamos en la Sección Oficial el nuevo decreto dictado para terminar este pleito inacabable de las oposiciones de 1928. La tramitación se ha llevado con mucho sigilo, sin duda para evitar nuevas gestiones. Hay una nueva concesión de mil plazas para los que cumplan las condiciones que se establecen en el decreto. Se ve un deseo de armonizar las conveniencias de la enseñanza con las conveniencias de los opositores. Se buscan garantías por medio de cursillos, que aquí van a resultar abreviados y de sólo quince días. Luego se les nombra interinos y mediante los informes que han de dar en visitas de Inspección, llegarán a la confirmación en propiedad.

Véase el decreto y habrá muchos que piensen que todavía no se termina ese asunto con lo ahora mandado. Veremos si todavía hay necesidad de otros decretos y otras concesiones. Queda una parte que posiblemente ofrecerá dificultades, y es organizar en las Escuelas Normales estas pruebas y cursillos con las enseñanzas y clases corrientes, y con las visitas, al menos una trimestral, a todos los nombrados y que se nombren de las listas supletorias.

Será menester que los Directores de las Escuelas Normales se preocupen de la manera de organizar y hacer compatible todo eso que se les va confiando, pues es mucho, y es delicado y de verdadera responsabilidad.

### SEGUNDO GRADO

por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.

Ejemplar encartonado 5,00 pesetas.

**Unión de Maestros españoles. La Coruña.**—Acuerdos tomados en la reunión celebrada el 20 de julio por el Comité provincial de dicha entidad, afiliados y demás compañeros asistentes a la misma:

Primero. Reiterar nuestra sincera adhesión a la República y sus esclerizados gobernantes.

Segundo. Que se afirme en la Constitución española como facultad inalienable e indelegable del Estado español central la función total de la Escuela primaria. El Magisterio nacional luchará tenazmente por mantener este principio como prenda segura de su bienestar e independencia.

Tercero. Implantación de la Escuela única y laica, colaborando eficazmente a las medidas de Gobierno para el establecimiento de tal régimen escolar.

Cuarto. En el orden económico, que todas las plazas que se están y sigan creando se distribuyan en las categorías cuarta, quinta y sexta, principalmente, y la parte menor de las categorías superiores, suprimiendo radicalmente la sexta.

Quinto. Que las referidas Escuelas de nueva creación se den antes al concurso de traslado conforme dispone el Estatuto vigente, pero suprimiendo la preferencia del primer turno sobre el cuarto, y disponiendo que los Maestros que solicitan Escuelas por aquél, lo hagan por éste, acabando con el injusto privilegio que hoy disfrutaban, y a la vez que se active este servicio.

Sexto. Cursar al señor Ministro de Instrucción pública un telegrama con las peticiones transcriptas, como así se hizo.

Séptimo. Que se celebre lo más pronto posible un magno Congreso pedagógico que elabore el Código de Primera enseñanza acorde con las nuevas necesidades nacionales, y cuyo Congreso lo integren Profesores normales, Inspectores, funcionarios de secciones, Maestros de todas las categorías y circunstancias especiales y padres de familia.

El Gobierno otorgará para el mismo las ayudas económicas y demás asistencias que sean del caso.

Octavo. Que entre tanto no se realice una nueva estructuración escalafonal o societaria, en la que todas

las categorías o sectores distintos del Magisterio primario estén debidamente atendidos o con la representación proporcional que corresponda en sus organismos directivos, de suerte que estén amparados los derechos de todos y garantizada su defensa, hasta tanto no llegue esto, repetimos, esta Asociación proseguirá con entera independencia su labor reivindicatoria.

Noveno. Que, en consecuencia, la Unión de Maestros españoles, en general, y esta Delegación provincial, en particular, emprendan una activa campaña de reorganización y desenvolvimiento, luchando por la defensa de los Maestros de la categoría séptima del primer Escalafón, condenados a perpetuo estancamiento escalafonal y sin más eficaz apoyo societario que el que pueda prestarles esta entidad.

Décimo. Que para concurrir a la Asamblea que la Directiva central tiene proyectado celebrar o a la que al mismo tiempo, y con carácter general convoquen otras asociaciones, se designe a don S. Campo Renedo delegado provincial, y, en su defecto, a don Pablo de Torres, delegado sustituto.

Undécimo. El referido mandatario defenderá en la Asamblea que tome parte los presentes acuerdos y todos aquellos que procuren el bien de la clase en general y de los afiliados a esta Asociación, en particular, señaladamente a los Maestros de la repetida categoría séptima.

Duodécimo. Aprobar el estado de ingresos y gastos habidos hasta el día, así como la actuación de los miembros que constituyen esta agrupación.

Décimo tercero. Y, por último, abonar a cuenta de los fondos de esta provincial los viajes a Madrid del representante designado en el acuerdo undécimo, o sean los gastos exclusivos de locomoción.

Y ahora, transcriptos estos acuerdos, y fuera de ellos, réstale a este Comité hacer un ruego encarecido a la Directiva provisional de la U. M. E. y a los miembros del "Frente Unico" a fin de que teniendo éstos y aquélla proyectado realizar sendos actos públicos procuren coincidir, en tiempo y lugar, para su mayor éxito y resonancia, eficacia en las asistencias y en



la mayor y más importante colaboración, y cuanto antes, mejor.

Dada nuestra apatía o dificultades para asistir a reuniones o asambleas, se deben aprovechar todas las coyunturas favorables.

También llamamos la atención de los delegados provinciales de esta Asociación para que se reúnan, estudien las cuestiones más palpitantes y se apresten a enviar los mantenedores de ellas en la Asamblea que haya de celebrarse, sin tibieza ni vacilación.

El que crea que sin trabajo ni esfuerzo va a lograr ventajas es un necio o un aprovechado; y a vida nueva, esfuerzos redoblados; pues no esperen que el nuevo régimen se lo va a dar todo hecho, que tiene otros y muy serios problemas, a la vez, en que ocuparse.

Tenemos fe en la República y sus hombres; pero no basta la fe, que son precisas las buenas obras que a cada uno nos compete realizar.—**El Comité.**

**Benavente (Zamora).**—Los señores Maestros de este partido, afiliados a la U. M. E., se servirán concurrir a una reunión que deberá celebrarse en Benavente, a las trece horas del día 6 de agosto próximo, en el local Escuela número 2 y en Santibáñez de Nidriales, a las quince del 12 del mismo mes, en el lugar designado al efecto, para tratar:

- a) Estudio de la reforma del Reglamento.
- b) Elección de cargos.
- c) Rendición de cuentas.
- d) Asuntos profesionales de actualidad.
- e) Otros que se sirvan proponer los señores socios.

Se ruega y encarece la máxima asistencia. Vuestro camarada, **Fidenciano M. GANDARILLAS.**

Alcubilla de Nogales, 21-VII-931.

**Getafe.**—Se cita a sesión general ordinaria, para el día 1 de agosto próximo, a las diez y media, o a las once de la mañana, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Asociación Nacional (Plaza del Angel, 3, principal, Madrid), a fin de tratar los siguientes asuntos: Primero. Acta anterior, cuentas del semestre y gestiones societarias realizadas. Segundo. De la elección de representante en la Nacional, para lo cual, los que no concurrán, deberán emitir el sufragio por oficio individual que remitirán con

antelación al Presidente de la de partido. Tercero. Designación de Representante para el Consejo escolar universitario. Cuarto. Asuntos que propongan los señores asociados.—El Presidente, **Mariano MARTIN CO-FRADE.**

Fuenlabrada, 22-VII-931.

**Ubeda.**—Los abajo firmantes, Maestros nacionales pertenecientes a esta entidad societaria, ante el momento verdaderamente histórico por que atraviesa España actualmente, cuando las Cortes se ocupan en darla una nueva Constitución, aunque tienen fe en los hombres que el país ha sabido elegir para que lo representen en tan alta función, haciéndose intérpretes del general sentir de sus compañeros (aunque seamos los de inferiores méritos entre ellos) como sobre todos pesa en la hora presente el ansia de renovación perfecta que haya de operarse en la vida nacional, y siendo la institución del Estado que tiene confiada la misión de, en todo instante, laborar (como lo hace) por la prosperidad de sus ciudadanos, los impulsa a dirigirse a los parlamentarios en defensa de un punto concreto de los que abarcará la futura Ley de Bases, cual es el de la Escuela Nacional.

Como su mismo nombre indica, debe tener España su Escuela única en la verdadera acepción de la palabra. La Escuela es considerada por todos como la piedra fundamental de los estados, y por ello debe depender exclusivamente de su máxima autoridad. Ante la corriente de autonomía que parece existir en España, el Magisterio Nacional con todo respeto, pero con una enérgica alteza de miras, se permite rogar a los ciudadanos diputados pongan su atención en este problema y nunca consientan que se descentralice; pero debiendo ser a instrucción primaria la misma para todos los españoles, y el factor primordial de sus enseñanzas el idioma español, verdadero lazo de unión de nuestro suelo querido, pretender regionalizar la Escuela será consentir hacer girones ese vínculo e incurrir en un posible rompimiento de la nacionalidad, cometiendo tan grave error que la Historia no se cansaría de pedirnos cuentas.

La función de la Escuela Nacional, deberá señalarse en la Constitución en el título primero, que tratará "de la estructura nacional", que-

dando aquélla como facultad indelegable del Poder central.

El 97 por 100 del Magisterio, cuando menos, siente este deseo; y los humildes, pero entusiastas que tienen el atrevimiento de formular este escrito, invitan a sus compañeros a que hagan llegar su sentir en tan críticos momentos al Gobierno, a los jefes de grupos políticos y a los diputados que tengan por conveniente, a fin de que nunca se culpe al Maestro de falta de celo por su ministerio y de indiferencia política cultural.

¡Señores del Gobierno, señor Ministro de Instrucción pública y Maestro, señores diputados a Cortes! El Magisterio quiere vivir unido; desea una Patria grande, desenvolverá una acción fecunda para bien de la República, anhela se respete su Escalafón único de funcionario, sin otro matiz que "español" y encontrará satisfacción cumplida en tan justas aspiraciones, conservando la Escuela Nacional.

Respetuosamente le saludan: Manuel Barraca, Mariana Hernández, José Carretero, Luisa López, Atilano Morales, Concepción Pérez, Lázaro Latorre, Carmen Alcubilla, Teodosia Méndez, Elisa Alonso, Juan B. Mata, Dolores Ruiz, Juan B. Parra, Luis Villasclaras, María P. Torralba, Andrés Rienda, Hipólita Najurieta, Francisco Gómez, Cristóbal Herrador, Adrián Navarrete, Rafael Garzón, Andrés Guerrero y Jacinto Crespo.

#### PERMUTA

Maestro primer escalafón, séptima categoría con compañero capital o población importante. Informes: Francisco Sánchez Ruiz, La Mamola (Granada).

Maestro primer escalafón, séptima, en Vejer de la Frontera (Cádiz), Escuela número 4, permutaría con uno en provincias castellanas. Diríjanse a Felipe Crespo (Valladolid-Peñañiel), Piñel de Abajo.

**LECTURAS INFANTILES**, por Ezequiel Solana. 114 páginas.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene texto, máximas o consejos morales, conversación y nuestra de escritura; con 8' grabados.

Ejemplar: 1.00 pesetas



## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

**Deficiencias en el traslado por el tercer turno.**—Compañeros que habéis solicitado traslado por el derecho de consortes en el presente concurso: Habréis visto que una tercera parte de las peticiones se desestiman, algunas de ellas en contra de lo legislado y sólo basadas en injustas reales órdenes dictadas para casos particulares durante la Dictadura, como son la de 27 de abril de 28; de 21 de junio y 16 de diciembre de 1929, prescindiendo por completo de lo dispuesto en los arts. 75-84 y 87 del vigente Estatuto del Magisterio, los que, según el art. 186, están en plena vigencia, por no haber sufrido modificación en nada por ningún Real decreto, ya que sólo éstos pueden modificarlo, pero nunca reales órdenes basadas en el favoritismo particular.

De que hay que amoldarse a lo prevenido en los expresados artículos del citado Estatuto bien claro nos lo dice la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio último, recaída en el pleito que sobre el nombramiento por tercer turno (al amparo de las antedichas Reales ordenes), sostuvieron los señores Chouzas y Santos Vila, por la Escuela de San Roque en Lugo), cuya sentencia es en contra del consorte señor Chouzas, por haberse hecho su traslado en contra de lo dispuesto en el repetido Estatuto.

La expresada sentencia en sus considerandos no indica que anula todas las Reales órdenes que creían modificar el espíritu de los citados artículos 84 y 87. ¿Cómo en la Sección de provisión de Escuelas no proceden con igual criterio? Pues bien demostrado está que las tantas veces repetidas disposiciones no pueden tenerse en cuenta para nada, y en cambio vemos que en este concurso se tuvieron (al menos para hacer los nombramientos provisionales), por ver que las desestimaciones todas están basadas en éstas y ninguna en el Cuerpo legal, a lo que jurídicamente creemos no hay derecho, siempre que los consortes de los peticionarios reúnan las condiciones establecidas en dicho Estatuto.

Por las razones morales, sociales, familiares y de equitativa justicia, suplicamos al dignísimo Director general de Primera enseñanza se dignar dar las oportunas órdenes para recti-

ficar las referidas deficiencias en las citadas desestimaciones. — **M. FERNANDEZ.**

**La autonomía y la Escuela.**—El partido socialista tiene acordado que la Escuela sea nacional y dependa del Poder central exclusivamente.

El partido republicano radical socialista, inspirado por don Marcelino Domingo, Ministro de Instrucción también tiene en su ideario como tema de gran relieve la Escuela única, laica, obligatoria, gratuita y Nacional.

Este partido se encuentra ahora celebrando un gran Congreso extraordinario, para acordar la política que ha de seguir en general en el Parlamento, y especialmente los puntos que ha de apoyar ante la nueva Constitución y la inminente reforma agraria.

En la sesión de la tarde del día 26 se acordó, referente a la Escuela española, mantener los puntos del ideario a todo trance, o sea que siga dependiendo únicamente del Poder central, contra todos los esfuerzos autonomistas de las regiones por apoderarse de la Escuela.

El partido socialista cuenta con 113 diputados; el radical socialista, con 56. Esos 169 diputados, entre los cuales tenemos al Ministro, secretario y Director general, no consentirán que las regiones se apoderen

de la Escuela, para que no peligre. Que lo sepa el Magisterio y que vigile por que se cumpla lo acordado a toda costa.—**A. LOPEZ CRESPO.**

**Los Maestros interinos y el ingreso en el Magisterio.**—Don José María Sierra, de Santurdejo, en artículo que nos envía dice, entre otras cosas, esto que sigue:

“Señor Director general: No somos potentados, señor; somos Maestros humildes. Hoy que se tiende a hacer justicia hay que empezar por los más necesitados. Lo demás es retórica. Compañeros, menos pasividad y más espíritu de conservación. No necesitamos de soflamas para pedir lo nuestro. Necesitamos, sí, la ayuda mutua que requiere nuestra hermandad de ideales. Seamos verdaderos Maestros y no admitamos más ultrajes y desdenes. ¡Y el bienestar será con nosotros... y para la enseñanza!”

**De las oposiciones del 28.**—Don Aurelio Rodríguez Vega, de la segunda lista, y colocado, se lamenta en la incertidumbre en que se tiene a estos Maestros con las declaraciones de la superioridad y con las promesas no cumplidas, y pide una solución definitiva para acabar con las alarmas; y si se cree justo, que se les pidan nuevas pruebas, pero de una vez y para siempre, a fin de acabar con ese estado de incertidumbre.

## NOGAT: Producto especial mata-ratas

El mata-ratas NOGAT constituye el producto más cómodo, rápido y eficaz para matar toda clase de ratas y ratones. Se vende a 50 céntimos el paquete y a 10 pesetas la caja de 25 paquetes en las principales farmacias y droguerías de España, Portugal y América

Producto del Laboratorio  
**SOKATARG**  
Calle del TER, 16, Teléfono  
no 50791  
**BARCELONA**



NOTA. Dirigiéndose y mandando al mismo tiempo por giro postal o sellos de Correos el importe, más 50 céntimos para gastos de envío, el Laboratorio, a vuelta de correo, verifica el envío del pedido.



R E V I S I A F E M E N I N A

Traje sastre para señora

He aquí un traje sastre apropiado para la presente estación, sobre todo para la playa o para la tarde, en los sitios que refresca. Como quiera que el escocés es de gran novedad, vamos a confeccionarlo con este género, y la blusa de crispón de China de tela de seda, etcétera. El presente modelo está basado sobre la talla 42, la cantidad de género que se necesita es de 3,20 metros para el traje y 1,20 metros para la blusa.



**Patrón de la falda.** — Medidas que se deben tomar para este patrón: 1.º, circunferencia del talle; 2.º, vuelta de caderas; 3.º, longitud de la falda, tomada desde el talle hasta la largura deseada.

Tomamos ante todo un trozo de gla-

Se contornea la glasilla para colocarla al centro delantero, y luego se marca con lápiz el derecho de la costura, como de A a B, donde empieza a formarse el pliegue B. Después se corta dejando un poco la costura A, a partir de B; se da de 5 a 6 centímetros además para la profundidad del pliegue. Se corre la costura hacia abajo, de manera que quede escondido dentro el pliegue.

**Preparación de los pliegues de la tabla delantera.**—A a B representa la profundidad del pliegue que haremos de 5 a 6 centímetros, así como de B a C, y de C a D y de D a E. Se dobla B sobre F y D debajo de C y C sobre E lo que proporcionará un pliegue redondeado. Antes de formar los pliegues se deja de F a J seis centímetros, que se juntarán en costura, ya sea G con I y H con J. Esta falda debe montarse con un gros grain.

En el bajo se hace un dobladillo de 4 a 5 centímetros, montado sobre un forro fuerte.

**Patrón de la blusa.** Sin mangas. Se forma la costura de la espalda a hilo recto y al centro del sobaco. Se dejan unos 4 ó 5 centímetros en el centro delantero para el cruce. Se debe montar el aplomo del lado del pecho y se hace desaparecer la amplitud por medio de una pinza en la costura de la espalda.

**Patrón de la chaqueta.**—Se toma ahora otro trozo de glasilla de 80 centímetros de alto y doble ancho. Se pinza con alfileres a hilo recto en el centro del dorso al escote y sobre la cabeza.

sona, a fin de hacer encima las pequeñas rectificaciones.

Después de todo esto se hacen algunos puntos de encuentro o señales en el patrón de la glasilla antes de sacar los alfileres, dibujando las costuras al derecho donde están señaladas. Se coloca en doble el género en el sentido del dobladillo.

Como se ve, queda un elegante traje sastre, muy a propósito para la caída de la tarde, en que refresca la temperatura.

DE HIGIENE

Cómo y en qué momento se debe tomar el baño

El aseo es la salud. El agua es el remedio.

Convengamos, amigas lectoras, en que el baño sirve para aumentar la belleza. Para muchas mujeres que todos los días toman un baño frío, de inmersión o de ducha, el hacerlo parece ser el más secundario de los objetivos que tiene a la vista. Y esos baños de agua fría, en general no lavan. El que sólo usa del baño frío, cuando por excepción venga a tomar un baño de agua caliente, quedará sorprendido al ver cómo bañándose a diario, no está limpio.

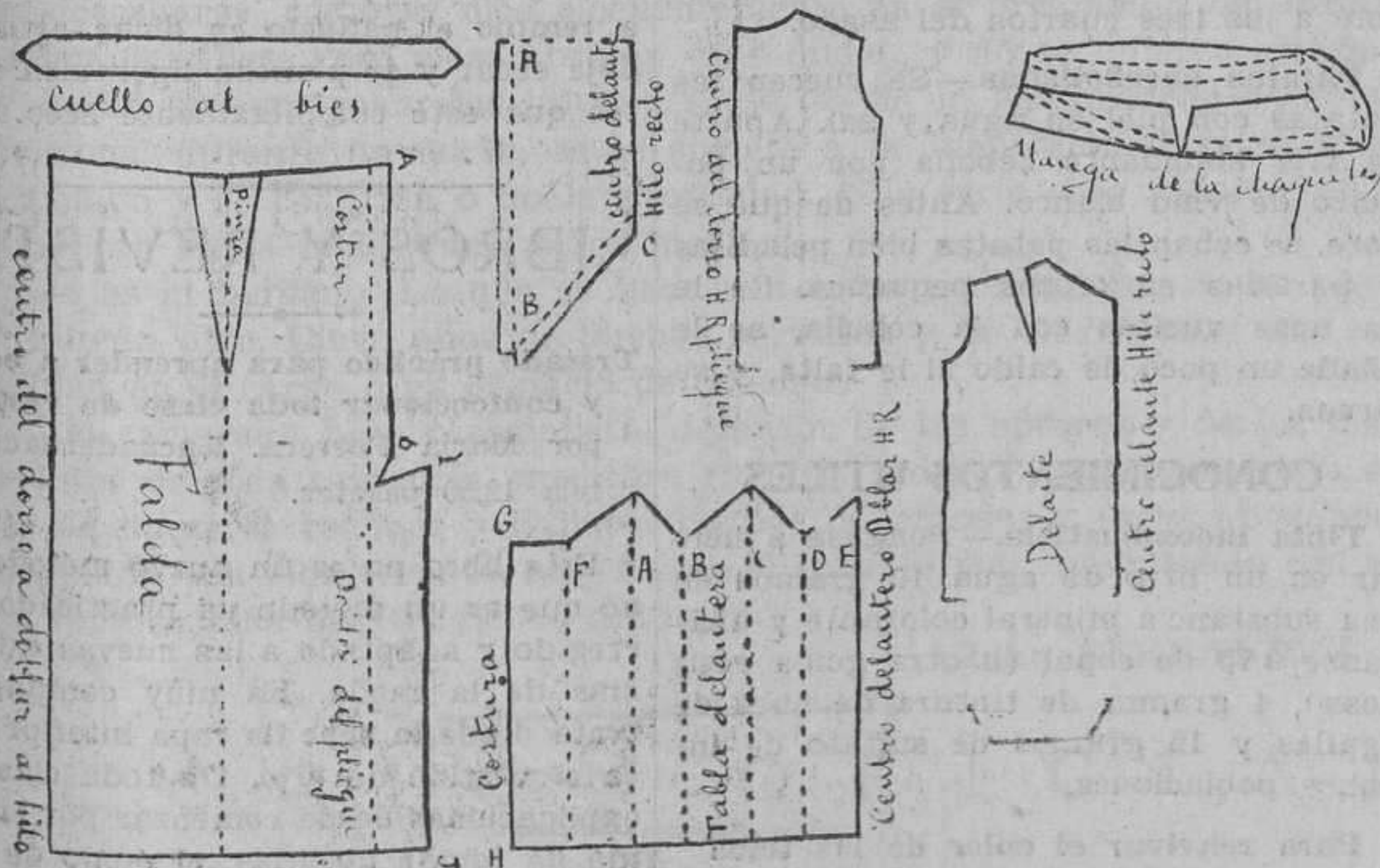
Esto no es condenar el agua fría. Una ablución de agua fría, seguida de una fricción vigorosa con una toalla, estimula y deja una excelente disposición física y moral para todo el día. Sin embargo, cuando el agua fría produzca escalofríos y temblor en los labios y en las extremidades, se deberá abolir el baño frío, pues de continuar en él se resfría la sangre poco a poco.

Tratemos brevemente del baño de limpieza, del baño destinado a purificar el cuerpo de su exudación diaria. Precísase, desde luego, tomar este baño en agua caliente y en cantidad adecuada para sumergir el cuerpo por completo. El uso de unos polvos medicinales será convenientísimo, y lo aconsejamos. El jabón, como el empleado para el rostro, se elegirá de entera confianza. Toda vuestra linda persona debe merecernos los mismos cuidados. Después del baño, el cuerpo debe friccionarse con una toalla turca para activar así la circulación de la sangre.

Hay mujeres que no soportan la inmersión completa en agua caliente, porque ésta les perturba el funcionamiento del corazón.

Cuando se está bastante fatigada, un baño caliente es inmejorable.

El baño de mar es para muchas mujeres un ejercicio delicioso y refrigerante. Conviene, asimismo, abandonarlo siempre que produzca ataques de frío. Es buena costumbre no principiar los baños antes de haberse habituado un tanto a la brisa del mar. El primer baño deberá ser siempre corto y seguirse de una fricción por todo el cuerpo. La mu-



silla de 75 centímetros, doble ancho, e indicaremos a hilo recto con alfileres, manteniéndolo bien; es decir, el hilo recto sobre el lado de la cadera. En el talle se ajusta la amplitud que sea, formando una pieza sobre el lado o algunos frunces, según el grueso del género empleado.

y se prepara la costura de la espalda y la costura del lado. El centro delantero a hilo recto, sin dejar sobrante, puesto que no debe cruzar. Se hace desaparecer la amplitud por medio de una pinza igualmente que la blusa. El cuello es una tira al bias. Después de sacar nuestro patrón se prueba sobre la per-



jer que no pueda soportar los baños de mar puede sustituirlos friccionando diariamente todo el cuerpo, después de un baño caliente, con una franela mojada en agua bien impregnada de sal marina.

Depende de la voluntad de la mujer, exclusivamente, el ser aseada y agradable. El aseo constituye para ella una necesidad y un deber. La belleza de la mujer poco aseada se deteriora de prisa. No tenga excesos perjudiciales al aseo, y toda mujer encontrará tiempo de cumplir los deberes del cuidado de su cuerpo.

### MEDICINA CASERA

#### Eficacia de las uvas en algunas enfermedades

Para la constipación crónica, para las hemorroides, para la litiasis biliar, arenillas, mal de piedra, gota, la dispepsia gástrico-intestinal de los glotonos, etc., se ha recurrido a las uvas como tratamiento eficaz.

El régimen consiste en comer progresivamente de uno a dos kilos de uvas blancas diariamente durante tres a seis semanas.

La ración diaria suele dosificarse en tres porciones:

1.ª La mitad (250 a 1.000 gramos) a primera hora de la mañana, es decir, al levantarse, una hora o media hora antes del desayuno; conviene invertir media hora por lo menos en comerlas.

2.ª Una cuarta parte (125 a 500 gramos) una hora antes del almuerzo.

3.ª La última porción, una hora antes de la cena.

No hay que comer la película que las cubre ni las semillas, así como hay que tener la precaución de lavar los granos en agua hervida.

La cura de uvas, hecha en esta forma, disminuye la acidez de la orina, las fermentaciones intestinales, estimula el apetito, tiene acción laxativa y hace decrecer el porcentaje de ácido úrico contenido en la orina.

Para las putrefacciones intestinales, la diabetes, acné, forúnculos, eczemas y unidas a los trastornos dispépticos se emplea la levadura o fermento de uvas seleccionadas.

Se administra en dosis de dos a tres cucharadas de café antes de las comidas, diluida en agua. Si la levadura es seca, la dosis es de 3 a 10 gramos por día, en sellos o en polvo, granulado, etc.

### COCINA PRACTICA

**Croquetas de anchoas.**—Macháquense varias anchoas luego de haberlas sacado las espinas, de haberlas lavado y hecho escurrir; mézclese en el momento de machacarlas con un pedacito de manteca fresca.

Córtense varios rectángulos de pan en láminas de siete centímetros por tres. Extiéndase sobre una rebanada de pan una capa de esta pasta de anchoa

y recúbrase con otra rebanada de pan. Oprímense los bordes para que se peguen. Báñense en yema de huevo batida y pónganse a dorar rápidamente en el horno a fuego moderado o en la sartén.

**Lomo de vaca a la saboyana.**—Prepárese un buen pedazo de lomo de vaca, y al mismo tiempo varios pedazos de tocino que, espolvoreados de sal y pimienta, servirán para mechar el lomo. Atése. Póngase en la cacerola una capa de cebollas, cortadas en pedazos y de zanahorias cortadas en rebanadas; añádanse hierbas aromáticas, pedazos de tocino y, finalmente, el lomo de vaca. Rocíese copiosamente con un buen vino, agréguese sal y pimienta y póngase a fuego moderado.

Mientras va cocinándose, prepárense unas albondiguillas con criadillas de buey, con mollejas, sesos, pan rallado y yema de huevo, y póngase a escalfar.

Córtense los cogollos de varias alcachofitas y añádanse hongos blancos. Se rehogan en manteca y se rocían con la salsa procedente de la cocción del lomo de vaca.

El lomo se sirve acompañado del guiso que acabamos de indicar.

**Paletilla de carnero Royalty.**—Empiece por sacar el hueso del hombro del carnero; se sala y se pone pimienta en el interior del pedazo. Prepárese un puré de legumbres bastante espeso; mézclense hierbas aromáticas picadas. Rellénese el interior con una buena capa de este puré, enróllese y átese.

Póngase a asar en una cacerola con algunos nabitos tiernos, que no deberán añadirse más que cuando la carne esté a los tres cuartos del asado.

**Patatas encebolladas.**—Se cuecen las patatas con piel en agua y sal. Aparte se fríe abundante cebolla con un poquito de vino blanco. Antes de que se dore, se echan las patatas bien peladitas y partidas en trozos pequeños. Se le da unas vueltas con la cebolla, se le añade un poco de caldo si le falta, y se sirven.

### CONOCIMIENTOS UTILES

**Tinta incombustible.**—Póngase a hervir en un litro de agua 40 gramos de una sustancia mineral colorante y añádanse 0,70 de copal (u otra goma resinosa), 4 gramos de tintura de nuez de agallas y 15 gramos de sulfato de indio sobre poblaciones.

#### Para reavivar el color de las telas

Nada más desagradable que los colores pasados de las telas; con los procedimientos de teñido modernos se marchitan también los tonos rápidamente. Para reavivar esos colores en las telas basta humedecer el material con una esponja ligeramente empapada en cloroformo metílico. Procúrese no respirar

en gran cantidad los vapores durante la operación, y ésta no debe hacerse al lado de una luz, porque se trata de un líquido inflamable.

#### Para lavar la ropa interior de seda

La ropa interior de seda resulta más económica porque se cuenta entre las prendas que pueden fácilmente ser lavadas en casa. No hay necesidad de dejar la ropa en remojo. El secreto para que la seda blanca conserve bien el color propio es enjuagarla muchas veces en agua limpia. La ropa no se tuerce. Se exprime en el agua, pero no se frota. Se pone a secar al aire, pero no al sol, luego, antes que se seque del todo, se envuelve en una toalla y se plancha con plancha no demasiado caliente. Las sedas lisas se planchan del derecho; pero el crepé de china es mejor plancharlo del revés. Las medias de seda se lavan en agua tibia, con jabón blanco; pero nunca se planchan.

#### Para limpiar el calzado

Para limpiar el calzado de piel amarilla, se lava con un paño humedecido con agua y jabón blanco, y cuando está seco, se frota bien con un trapo de algodón y una composición de 125 gramos de cera amarilla disuelta en doscientos cincuenta gramos de aguarrás. Luego se le saca brillo frotándolo con rapidez con un paño de algodón.

#### Limpieza de pañuelos de seda

La limpieza de los pañuelos de seda se consigue lavándolos ligeramente con agua fría y jabón, y se aclaran bien con agua limpia; se cuece un poco de salvado y se filtra, poniendo durante un rato a remojo el pañuelo en dicha agua. Se deja secar y se plancha ligeramente antes que esté completamente seco.

## LIBROS Y REVISTAS

**Tratado práctico para aprender a cortar y confeccionar toda clase de vestidos,** por María Porrera. Encuadernado en tela 12,50 pesetas.

Este libro no es un nuevo método, sino que es un método ya practicado, corregido y adaptado a las nuevas exigencias de la moda. Es muy completo y trata desde la sencilla ropa interior hasta el vestido de lujo. Da toda clase de explicaciones desde comenzar por la forma de tomar medidas, el modo de cortar y aplicar los patrones, hasta que queda la prenda terminada. Tiene además la ventaja de que ya ha sido muy experimentado y en esta edición se han hecho todas las correcciones que aconsejaba la práctica. Se insertan cerca de 500 grabados que aclaran y complementan la explicación.



## P O R   L O S   H U M I L D E S

## LA DESESTIMACION DE LOS BUENOS SERVICIOS

Hemos de continuar abogando por los humildes y dirigiéndonos al camarada Llopis. Confiamos en su fina sensibilidad social en su amor a la causa de los trabajadores.

Trabajadores son los Maestros y Maestras interinos, esos obreros condenados periódicamente al paro forzoso por el mismo Estado.

En tiempos pasados, Ministros comprensivos dieron validez a esos servicios para consolidar un puesto de trabajador permanente, vitalicio, sin cesantías. Se les limitaba en sus aspiraciones y en sus derechos, pero dentro de criterio muy estrecho, se les permitía cierta tranquilidad. Se les daba la propiedad, aunque en el segundo Escalafón. Era bien poca cosa, pero era algo seguro.

Ha sido el Gobierno de la República el más duro en este punto, denegando las peticiones formuladas. Nosotros conocemos el alto pensamiento que ha dictado esa resolución. Se quiere un Magisterio seleccionado; de alto espíritu, de ideales libres, y se duda de que, de los entregados al servicio de interinidades, pueda salir eso.

Respetamos la opinión, pero la creemos precipitada; pensamos que no ha sido sometida a la reflexión debida. Invitamos al camarada Llopis a meditar.

Entre las cosas que se piden a un Maestro están la vocación y la competencia. Y los interinos, muchos de ellos, al menos, han demostrado la vocación. Para la propiedad se exigían en las últimas disposiciones cinco años de servicios, calificados de meritorios, excelentes, etc., etc. ¿Podrá nadie dudar de la vocación de Maestros que han resistido cinco años de esos servicios, prestados en diferentes Escuelas, rodando de pueblo en pueblo y dejando a los pueblos y a los Inspectores contentos? Pero, ¿será posible hallar una prueba más dura para la selección?

Con un mes de práctica en Escuela, se conforman las actuales autoridades en los recientes y todavía no inaugurados cursillos intensivos. ¿Y no han de valer de nada cinco años?

Quizá se duda de la calidad de esos servicios, de los informes que puedan darse, de las condiciones en que se prestaron, etc. Eso de las dudas debe desecharse, como se dice elocuentemente en el preámbulo del decreto sobre cursillos. Pero si se abrigan esas dudas, y no se quieren olvidar, hay medio de comprobar las aptitudes. Se les da la Escuela con carácter provisional durante un curso, se le somete a la Inspección durante todo ese tiempo y se confirma o no la propiedad. ¿No sería esto suficiente? Y si tampoco basta imagínense otros medios.

Eso es lo humano. Lo que se hace con estos trabajadores no se hace con ningún otro. Cinco años de buenos servicios y no sirven para dar estabilidad en el cargo o en el oficio de enseñar.

Si el camarada Llopis, socialista, defensor de los obreros y de los trabajadores de toda categoría, meditara en esto, creemos que reconocería el valor de nuestras razones y hallaría medios de atender a estos humildes, condenados a la vida errante, alternando el trabajo mal remunerado con el paro forzoso más desatendido e inhumano.

Juan FERNANDEZ

## S E C C I O N   O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

Día 25 julio.—Decreto relativo a visitas trimestrales por Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza y un Profesor o Profesora de Escuela Normal a las Escuelas servidas por Maestros comprendidos en cualquiera de las listas supletorias que actualmente las

desempeñan o que esperen se les adjudiquen.

Otra admitiendo la dimisión del cargo de Consejeros de Instrucción pública a don Pedro Blanco Suárez y don Luis Bello Trompeta.

Otra nombrando Consejeros de Instrucción pública a don Lorenzo Luza-

riaga y Medina y don Dionisio Correas Pérez.

Otra idem Director y Vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia a don Julian S. Blanc y San Juan y don Antonio Maciado Ruiz, respectivamente, y vicedirector del de Logroño a don Miguel Noain Balda.

Otro idem Delegado de Bellas Artes de Palma de Mallorca (Baleares) a don Guillermo Forteza Piña.

Otros aprobando los proyectos redactados para la construcción de edificios con destino a Escuelas graduadas en Port-Bou (Gerona), Maella (Zaragoza), Granada, Valladolid y Alcover (Tarragona).

## INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

Núm. 59. 3 de julio.

Excedencias.—Se conmutan las excedencias de un año y menos de dos a doña Felisa Davanillo Canela, y la de uno a diez años concedida a don Antonio Alvarez Ruiz, por la ilimitada que solicitan.

Escuelas de adultas.—Se reconoce el derecho de percibir el tercer quinquenio de 500 pesetas a doña Albina Lanuza Aznarez, profesora especial de Corte y Confeción de prendas de Zaragoza, y a doña Lucía Candelaria Sedaño, idem de Madrid.

Asuntos generales.—Se rehabilita el nombramiento de doña Trinidad Hoyos Jurado para la escuela de Benavente de Aragón; por no habersele comunicado su nombramiento.

Licencias.—Se conceden los primeros y segundos cuarenta días para atender a sus alumbramientos a doña Rosa Estartus Sasacóns, Maestra de Gerona; a doña Pilar Calamina Meléndez, Maestra del Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Jubilaciones.—Se concede la jubilación voluntaria a don Agustín Pedro Belart, Maestro de Arin (Huesca); a don José Berenguer Cauto, Maestro de Villajoyosa (Alicante), y a doña María Juliana Sanabria, Maestra de Bocas de Duero (Valladolid).

Núm. 60. 7 de julio 1931.

Casa-habitación.—Se accede a lo solicitado por don Demetrio Suso Hernández, y doña Julia Villaverde Díez, Maestros de Griñón (Logroño), que solicitan dos indemnizaciones por derecho de casa-habitación; obligando a dicho Ayuntamiento a abonar las cantidades que por dicho concepto les adeuda.

Se obliga al Ayuntamiento de Cespedosa de Tormes (Salamanca), a abonar a la Maestra sustituta doña Jacinta Blanco Rincón la cantidad que adeuda por concepto de casa-habitación.

Enseñanzas de adultos.—Se desestiman las peticiones formuladas por don



Lucas A. Rodríguez y don Guillermo de la Rúa; Maestros de Plasencia (Cáceres), que solicitan se les abone las diferencias entre 334,73 y 500; y entre 275 y 412,50 pesetas que percibían sus antecesores, por tener sueldos inferiores a éstos.

**Excedencias.**—Se conmutan las excedencias concedidas a doña Felicidad Allable Redondo, de uno a diez años, y a doña Felisa Andrés Hernández, de más de un año y menos de dos, por la ilimitada que solicitan.

**Permutas.**—Se accede a las solicitadas por don Felipe Cristóbal Hernández, Maestro de Iriepal, y don Emilio López Caballero, Maestro de Quer (Guadalajara).

**Escuelas fundacionales.**—Se aprueba el nombramiento de doña María Encarnación Fernández y García, Maestra de la Escuela de Patronato de Caride-Toyor, de la Riera, Concejo de Colunga (Oviedo), sin derecho, por tanto, al desempeño de escuelas nacionales.

**Asuntos generales.**—Se rehabilita el nombramiento de Maestra de Isidora (Santa Cruz de Tenerife), a doña Agapita Rubio Infante por no haber podido posesionarse en el plazo reglamentario por existir causa mayor.

**Licencias.**—Se conceden los primeros y segundos cuarenta días para atender a sus alumbramientos, a doña Angeles Mateo, Maestra de Horche (Guadalajara); a doña Epifanía Martínez Rodríguez, Maestra de La Aguilera (Murcia); a doña María del Carmen Castromil Praga, Maestra de Cruces (La Coruña); a doña María Oriola Albial, Maestra de Cuerva (Toledo), y a doña Rafaela Ramos Martínez, Maestra de Zotes del Páramo (León).

Se conceden permisos para verificar exámenes a don Manuel García Gil, Maestro de Sierro (Almería); a don José Antonio Ruiz González, Maestro de Lanza-Mesia (La Coruña); a don Cristóbal Espinosa Llave, de Infantes (Ciudad Real); a don Antonio Arias Saavedra, de Montoro; a don Julián Martínez Gil, de Guetaria (Guipúzcoa); a don Antonio Martínez Velilla, de Gésea (Huesca); a don Cristóbal de Cañete Cadenas González, de Galdar (Las Palmas); a don Baltasar Espinosa Perdon, Maestro de Galdar (Las Palmas); a don Emilio Ceide Vilar, de San Cipriano, Ayuntamiento de Cerbo (Lugo); a don Joaquín Gómez Cortes; a don Argimiro Gómez Martín; a don José Lauro Arias y a don Francisco Rojas de Bermúdez, Maestros de Compota, de Benajarafe, de Alhama (Málaga), y de Málaga, respectivamente; a don Manuel Fúster Aguiló, de Sobrefoz-Ponga (Oviedo); a don Pablo de la Varga Salcedo, de Cueva de Agua (Santa Cruz de Tenerife); a don Luis Castillo Almena, de Aldehorno (Segovia); a don José Vila Madrid, de Mon-

tenegro de Cameros (Soria), y a don Victoriano Rodríguez Gallejones.

Para oposiciones, a don Eduardo F. Abiol Pérez, Maestro de Rodriguillo-Pinoso (Alicante); a don Constantino Escobar Rodríguez, de Alburquerque (Badajoz); a don Pedro Arellano Sada, de Castejón (Navarra).

Permiso para exámenes, a doña Amalia Campos, de Villantín, Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña); a don José Arroyo de la Cruz, Maestro de Beas de Segura (Jaén).

**Dispensas por defecto físico.**—Se concede para cursar y ejercer el Magisterio a don Isaias Cuevas González.

**Jubilaciones.**—Se conceden, por contar más de cuarenta años de servicios, a don Rogelio Barrera Bachín, Maestro de Vegacervera (eLón); a don Francisco Fernández y Suárez, Maestro de Quintes (Oviedo), y a doña Leonor Alvarez Andreu, Maestra de Pozuel de Ariza. Por imposibilidad física a doña Encarnación Maza Mur, Maestra de Javierre del Obispo (Huesca); a doña Teresa Estibill Aleu, Maestra de Sora (Barcelona), y a don Florencio Navarro López, Maestro de Alborea (Albacete).

Y por corresponderles cesar como Maestros sustituidos a don Ramón Larrinaga Mendiola, Maestro de Ubidea (Vizcaya).

#### Núm. 61. 10 julio.

**Jubilaciones.**—Se conceden, por edad a doña Laura Torredadell Ferrer, Maestra de Torrellas de Foix (Barcelona).

Por haber cumplido la edad reglamentaria a don Domingo Abasolo, Maestro de Yurreta (Vizcaya); a don Manuel Castro Diaz, Maestro de Puebla de Brollon (Lugo); a don Manuel Sánchez Rodríguez, Maestro de Canjayar (Almería); por edad a doña Catalina Carnera Balerdi, Maestra de Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Por corresponderle cesar como Maestras sustituidas, a doña Eurica Vives Calvetó, Maestra de Palau, Baronia de Rialp (Lérida), y a doña María Sola Sarro, Maestra de Biosca (Lérida).

**Sustituciones.**—Se conceden las sustituciones solicitadas por imposibilidad física a doña Purificación Ruiz Cabrera, Maestra de Marmolejo (Jaén); a doña María del Pilar Pedrosa, Maestra de La Baña (León), y a don Jesús Alvarez Tavera, Maestro de Salvatierra del Tormes (Salamanca).

**Asuntos generales.**—Se dispone que continúe en el ejercicio de su cargo hasta completar los veinte años de servicios a doña Carmen Sánchez Fernández, Maestra de Alcalá del Río (Sevilla).

#### 22 julio. D. Anunciando a concurso varias plazas de Inspectores

Para dar cumplimiento en lo que queda por ejecutar, al decreto de la Presiden-

cia del Gobierno provisional de la República, fecha 29 de mayo último, y a la norma quinta de la orden de este departamento de 9 de junio,

Este ministerio ha acordado anunciar mediante concurso de traslado, la provisión de las siguientes plazas de inspectores de Primera enseñanza:

- Una en Avila.
- Una en Santa Cruz de Tenerife.
- Una en Las Palmas de Gran Canaria.
- Una en Ciudad Real.
- Una en Huesca.
- Una en Jaén.
- Una en Orense.
- Una en Oviedo.
- Una en Palencia.
- Dos en Soria.
- Una en Vizcaya.
- Una en Teruel.
- Una en León; y
- Una en Zamora.

Asimismo y del mismo modo se anuncian las siguientes plazas de Inspectoras:

- Una en Almería.
- Una en Las Palmas de Gran Canaria.
- Dos en Lérida.
- Una en Lugo.
- Una en Orense.
- Una en Huelva; y
- Una en Jaén.

Los expresados concursos se ajustarán para su tramitación y resolución a las siguientes normas:

1.ª En ellos podrán tomar parte solamente los Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza (según que la plaza pertenezca a unos u otras), que lo sean en propiedad y que en la actualidad se encuentren en servicio activo.

2.ª El plazo improrrogable para acudir a estos concursos será el de veinte días naturales a contar desde el de la inserción de esta orden en la "Gaceta de Madrid".

3.ª Al concurso respectivo habrán de acudir con el indudable carácter obligatorio aquellos Inspectores e Inspectoras que a consecuencia del primer concurso resuelto por orden ministerial de 17 de este mes, han sido desplazados de las zonas que venían desempeñando en comisión, no habiendo obtenido la confirmación en ellas u otras nuevas en dicho primer concurso, bien porque esas zonas hayan sido amortizadas en las nuevas plantillas, o bien porque hayan sido adjudicadas a otros concurrentes. También habrán de acudir a estos segundos concursos los Inspectores que se encontraban agregados a Rectorados de Universidades, cuyas agregaciones hayan sido anuladas por el decreto de 29 de mayo último y disposiciones complementarias, a no ser que en el citado primer concurso hayan obtenido nueva plaza en propiedad.

4.ª Los aspirantes cuidarán de especificar concretamente en sus instan-



cias cuáles sean las plazas que solicitan, y en el caso (para los concurrentes voluntarios) de que aspiren alternativamente a dos o más de ellas, expresarán en su petición el orden con que las prefieren y éste será el orden por el que les serán adjudicadas, si no hubiere otro concurrente a cada una de ellas con mejor derecho.

5.ª Lo expuesto en la norma anterior será rigurosamente obligatorio para los concurrentes obligados a acudir a este concurso, quienes asimismo lo estarán a especificar y determinar todas las plazas que para Inspectores o Inspectoras, según el caso, ahora se sacan a provisión. Estos concurrentes obligados podrán determinar libremente el orden por que las prefieren, pero no podrán omitir absolutamente ninguna. En caso de omisión podrá adjudicarse la omitida si ésta no fuera pedida por otro con mejor derecho.

6.ª La antigüedad de cada concurrente, determinada por el número que respectivamente ocupe en el Escalafón del Cuerpo últimamente publicado, de-

signará el mejor derecho de quienes acudan al concurso, y para aquellos que aún no hubieren figurado en ningún Escalafón publicado se determinará por los avances de éste, según el orden de antigüedad en el servicio de Inspección que tuviere cada uno, y si esta antigüedad es la misma para varios concurrentes, por los méritos que antes hubieran alcanzado en oposiciones o promociones para el servicio de Inspección exclusivamente, acreditados por los números de propuesta, según datos que obran en este ministerio.

No podrán, por lo tanto, ser invocados a estos efectos otros méritos, servicios ni antigüedad en la terminación de los estudios, etc., etc., sino la estricta antigüedad en el servicio efectivo de la Inspección de Primera enseñanza. ("Gaceta" 25 julio).

#### 24 julio.—Decreto. Solución a las oposiciones de 1928

El 20 de julio de 1928 se convocaron unas oposiciones libres para proveer

2.200 plazas de Maestros y 800 de Maestras en el primer Escalafón del Magisterio, dotadas con el sueldo de entrada de 3.000 pesetas. Más de 12.000 aspirantes de ambos sexos solicitaron tomar parte en dichas oposiciones.

Los ejercicios de oposición se dividieron en dos series: la primera de ellas se verificó y juzgó en las Escuelas Normales ante Comisiones calificadoras provinciales. La segunda serie de ejercicios se realizó igualmente ante dichas Comisiones provinciales sobre temas únicos telegrafados por escrito por todos los opositores de España. Estos escritos fueron enviados para estudio y calificación de unas Comisiones centrales que actuaron en Madrid.

La convocatoria de estas oposiciones determina taxativamente que para aprobar la primera serie de ejercicios era preciso que el opositor alcanzara una mínima de 100 puntos, o de 150 la opositora, ya que ésta realizaba una prueba más, la de Labores. Para aprobar la segunda parte de la oposición era condición indispensable que el opositor u opositora alcanzasen un mínimo de 25 pun-

#### 4 LECTURAS GEOGRAFICAS

terreno trazaremos un croquis, aunque sea tosco, para hacerlo después a escala en la Escuela, con las medidas tomadas. Al pie del croquis anotaremos los nombres de los distintos accidentes observados. Aunque haya un croquis anterior, que nos haya servido de guía, deberemos trazar el nuestro. Completaremos los datos obtenidos por nosotros, en esas visitas o excursiones, con los que podamos obtener de los marinos experimentados, de los libros y crónicas que se hayan escrito, de las mediciones hechas sobre profundidad del mar en las cercanías de la costa, sobre los puertos y exportación, sobre la pesca, si es que se practica, etc., etc.

Observaremos, además, el mar en sus movimientos: olas, mareas y sus horas, temporales más frecuentes, etc., etc.

Toda esta labor servirá de ilustración, de comprobación muchas veces, de motivos para crear afición a los problemas del mar. Bien conocida una costa por la observación directa, aunque sea en porción limitada, y bien entendido un croquis de uno de sus trozos, tendremos la base más eficaz para emprender el estudio de las costas de España y de cualquier país sobre los mapas correspondientes.

(Continuará)

## Lecturas geográficas

### CAPITULO PRIMERO

#### PRELIMINARES

##### I.—Materias de ampliación

La Geografía estudia la Tierra en sus diversos elementos o partes, a saber: en su parte sólida o continentes, en su parte líquida o mares, en su parte gaseosa o atmósfera y en su aspecto y relaciones astronómicas.

De todo ello, al marino le interesa, de un modo particular, el estudio del mar, que es donde desarrolla su actividad, el estudio de la atmósfera, porque sus corrientes aéreas y sus temporales tienen una gran importancia para él y el estudio del cielo, porque ciertos astros dan medios de conocer la situación del navegante sobre los mares.

En cambio, la parte sólida de nuestro globo, que sirve de morada al hombre, no tiene, en general, para el marino, un interés relacionado con sus actividades. Prescindiremos, por consiguiente, de ella, suponiéndola conocida por las Nociones de Geografía General.

Esta ampliación elemental, por consiguiente, habrá de reducirse o limitarse a exponer conocimientos del mar con extensión, de la atmósfera y del firmamento con mayor brevedad, y todo



tos en cada uno de los tres ejercicios que la componían. De no conseguir aquella o esta suma de puntos, los opositores serían eliminados, sin que la convocatoria les reconociera derecho alguno ulterior.

En la primera parte de la oposición, la juzgada en provincias, fueron eliminados unos 3.000 aspirantes. En la segunda parte resultaron aprobados 1.197 Maestros y 215 Maestras, quienes, según las condiciones de la convocatoria, eran los únicos que tenían derecho a plaza. En efecto, el 22 de mayo de 1930 se aprueban las oposiciones y el 14 de agosto del mismo año queda aprobada la lista de quienes habían obtenido como mínimo 25 puntos en cada uno de los tres ejercicios centrales. Como no se cubren las plazas anunciadas se exteriorizan no pocas protestas contra el sistema de oposición ensayado. El Ministerio, cediendo a las protestas, ordena, en 23 de mayo de 1930, la formación de unas segundas listas con quienes alcanzaron la aprobación en sólo dos ejercicios de los tres juzgados en Madrid.

Esta concesión, que prescinde de los términos de la convocatoria, abrió un peligroso camino, ya que, una vez vulnerada la ley que regula unas oposiciones, no habrá modo de establecer nuevos límites que no sean arbitrarios, dejando de actuar el derecho para ser sustituido por la gracia. En virtud de esta concesión, quedaron aprobados 821 Maestros y 1.188 Maestras.

Los opositores no comprendidos en el favor que la Orden de 23 de mayo concedía a algunos, no se conformaron. Protestaron. Y el Ministerio, débil una vez más, dicta una nueva disposición, la de 5 de septiembre del mismo año, por la que se reconoce hasta haber aprobado uno de los tres ejercicios centrales para obtener plaza. En virtud de esa nueva concesión, se consideran aprobados 1.422 Maestros y 997 Maestras. Ante el temor de nuevas peticiones y protestas de quienes no consiguieron plaza, se prevé, en la regla sexta de esa Orden, de 5 de septiembre, la formación de otras listas de opositores con derecho a ser colocados, aun cuando no aproba-

ran ningún ejercicio, con las que hubiesen alcanzado un cierto número de puntos en la totalidad de ellos.

Como es lógico, a medida que se amplían las concesiones, sin que alcancen a todos, los efectos que se consiguen son contrarios de aquellos que la Administración trata de producir. Lejos de calmar la actitud de los peticionarios, exacerba a los no agraciados, acentuándose cada vez más el criterio de desigualdad.

Puestos ya en esa pendiente, había que extremar las concesiones. Eso es lo que significa la disposición de 6 de abril del corriente año, convocando a los opositores no incluidos en ninguna de las listas anteriores a la repetición de los ejercicios de que fueron suspensos.

El solo anuncio de ese nuevo examen ha producido un mayor revuelo entre los opositores del 28 y los aspirantes al Magisterio, que todas las concesiones anteriormente otorgadas. Los que han de sufrir las nuevas pruebas protestan de que los suspensos en otros ejercicios no tengan que someterse a ellas y sigan en las Escuelas que se les adjudican.

ello mirado especialmente en relación con la vida del marino.

## II.—La observación en Geografía

La ciencia geográfica es una ciencia de observación. El medio más eficaz de adquirir nociones exactas de los fenómenos geográficos, es observarlos tal como se nos presentan. La reproducción de esos fenómenos artificialmente, o sea la experimentación, útil en algunos casos, tiene, sin embargo, en Geografía, importancia menos decisiva que en otras ciencias.

Para formarse idea de una montaña, de una laguna, de un promontorio, del mar, etc., etc., lo mejor es verlo y observarlo atentamente, y cuantas más veces, mejor. Difícilmente se adquirirá una idea exacta mediante descripciones literarias.

Cuando no sea posible la observación directa convendrá recurrir a la presentación gráfica, mediante la fotografía, si la naturaleza del fenómeno lo permite, o del dibujo en forma de mapas, esquemas, gráficas, etc., etc. Esta indicación señala el camino que hemos de seguir en la enseñanza y el que intentaremos en estas lecciones.

## III.—Observaciones en la localidad

Si el pueblo donde estamos se halla junto al mar, deberemos dedicarnos a la observación de sus fenómenos y circunstancias. Si no está en

la misma costa, pero la distancia a ella no es grande, deberemos visitarlo con frecuencia.

Si se tratara de pueblos del interior, deberían organizarse viajes a la costa, ya con ocasión de colonias escolares o con otros motivos. Debiera procurarse que ningún español saliera de la juventud sin visitar, conocer y observar el mar, un puerto, un astillero, un buque, etc.

Sería una lección provechosa en el orden instructivo y en el afectivo para despertar el patriotismo. Ese mar ha sido escenario de muchas glorias españolas y de grandes heroicidades. Ese mar, además, nos proporciona, con la pesca, grandes recursos para nuestra alimentación y debemos conocerlo y amarlo.

## IV.—Cómo debemos observar

Llegados a la orilla del mar, en la misma localidad o en excursiones, desde otras, convendrá recorrer la costa en la mayor extensión posible y anotar sus accidentes y detalles: acantilados, playas, cabos, golfos, etc., etc. De todo deberemos dar nombres y tomar notas.

Si es posible llevaremos un mapa o croquis de la costa visitada, y sobre él comprobaremos los detalles anotados. Además, tomaremos las distancias, aunque sean aproximadas; a falta de otro medio de medida podemos estimarla contando nuestros pasos, procurando al hacerlo marchar con la mayor uniformidad. Sin alejarnos del



caron. Los que fueron suspensos en los ejercicios de provincias y no entran en la nueva oposición consideran que están en el mismo caso que los suspensos en Madrid. Los que aspiran a las nuevas oposiciones convocadas por orden del 20 de octubre último protestan de que los eliminados en las del 28 les resten nuevas plazas.

En esas circunstancias advino la República. Y la República se encuentra con esta dolorosa herencia que necesita liquidar de una vez para siempre. Muchas son las dolorosas herencias que ha recogido la República en orden a la Instrucción pública, pero ninguna tan bochornosa como la de estas famosas oposiciones del 28.

El ministro que suscribe entregó la solución de este problema al Consejo de Instrucción pública. Y el Consejo de Instrucción pública, después de madura reflexión, ha ofrecido las soluciones que ha estimado pertinentes y que íntegramente recogen en el presente decreto.

Por todo lo cual, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

Artículo 1.º Los Maestros comprendidos en cualquiera de las listas supletorias que actualmente desempeñan Escuelas o que esperan se les adjudiquen, recibirán, a partir de 1.º de septiembre próximo, una visita trimestral realizada por un Inspector o Inspectora y un Profesor o Profesora de Escuela Normal, designados por el Consejo provincial de Primera enseñanza.

Art. 2.º En estas visitas se apreciará la organización de la Escuela y el estado de cultura de los alumnos, especialmente en aquellas materias en que el Maestro no logró la aprobación en el correspondiente ejercicio de las oposiciones.

El Inspector y Profesor harán al Maestro cuantas observaciones crean pertinentes para comprobar su cumplimiento y resultados en la visita próxima.

Art. 3.º Con ocasión de la primera visita, el Maestro expondrá verbalmente a sus visitantes un plan de enseñanza de aquellas materias, unas líneas generales de su metodología y una noticia de los libros y del material de que se vale para preparar sus lecciones, entregando un resumen escrito de todo ello, que conservará la Comisión visitadora.

Art. 4.º Para todos los Maestros nombrados o que se nombren en virtud de figurar en las listas supletorias, la duración máxima de este período de pruebas será necesaria para recibir tres de las visitas indicadas, aparte de las memorias ya presentadas y de las visitas de inspección ya recibidas por algunos de aquellos Maestros. Los Profesores o Inspectores cuidarán con el

mayor celo de que la realización de esas tres visitas no consuman un lapso de tiempo mayor de un año.

Art. 5.º Si al verificar la tercer visita los resultados apreciados fueran inaceptables, el Consejo provincial de Primera enseñanza dará cuenta razonada a la Dirección general proponiendo que el Maestro sea baja en su destino. En cambio, el Profesor y el Inspector podrán expedir el certificado necesario para confirmar a los Maestros en las Escuelas que desempeñen tan pronto como juzguen que han demostrado plenamente su aptitud.

Art. 6.º Quienes realizaron todos los ejercicios de aquellas oposiciones sin lograr formar parte de ninguna lista supletoria, y sólo ellos, se someterán a las siguientes pruebas:

a) Resumen por escrito de unas lecciones que recibirán en las Escuelas Normales durante quince días, explicadas por Profesores de cualquier Centro y personas especializadas en alguna materia de interés para la cultura primaria, designadas por el Claustro de las Normales. Ante una Comisión de tres Profesores que hayan explicado las anteriores clases y designados por sus compañeros, en acta levantada al efecto, el opositor habrá de leer el resumen de una de las lecciones sacadas a la suerte, y la Comisión podrá exigir al interesado un comentario sobre lo leído.

b) Explicación a un grupo de niños de una lección sacada a la suerte de entre los temas que previamente acuerde la Comisión, dando al opositor una hora para preparar su clase y veinte minutos, como máximo, para explicarla.

Art. 7.º Los Claustros de las Escuelas Normales remitirán a la Dirección general a la mayor brevedad, y nunca después del 10 del próximo mes de agosto, una relación de seis y ocho Profesores que presten sus servicios en la provincia o de personas capacitadas para dar aquellas lecciones, a fin de que por el Ministerio se determine quiénes hayan de hacerlo.

Art. 8.º Las pruebas a) y b) serán eliminatorias y quienes triunfen en ellas formarán una lista de mérito relativo para, con arreglo a ella, y obligatoriamente, desempeñar interinamente las vacantes que ocurran en la respectiva provincia con los haberes y emolumentos consiguientes.

La confección de las anteriores listas indicará solamente el orden de mérito relativo de los actuantes, sin indicaciones de puntuación alcanzada y en vista de los elementos de juicio que las pruebas hayan proporcionado a la Comisión calificadora.

Art. 9.º A los tres meses, cuando menos, del nombramiento interino, estos Maestros recibirán la visita del Profesor y del Inspector para dar cuenta de

cómo han organizado su Escuela. Si el resultado de esta visita es favorable, quedarán en expectación de destino para cubrir en propiedad, y en aquel mismo orden, las vacantes que en la provincia corresponda proveer por oposición y hasta el número que más abajo se consigna. Si los resultados de la visita fuesen inadmisibles, el opositor será definitivamente eliminado.

Art. 10. El número de plazas que habrán de proveerse por este procedimiento será de 1.000, quedando facultada la Dirección general para distribuir las entre las provincias proporcionalmente al número de opositores que se hayan presentado en cada una a realizar la primera prueba de estos ejercicios.

Art. 11. A estos efectos, y no siendo ampliable por ningún motivo el número de plazas a cubrir, las Comisiones provinciales se abstendrán en absoluto de incluir en las listas de méritos relativos mayor número de opositores que el de plazas se hayan asignado a la respectiva provincia.

Las que resulten desiertas por eliminación del opositor en período de pruebas, se cubrirán por los procedimientos ordinarios.

Art. 12. No habrá más que una Comisión calificadora por provincia y las lecciones y las pruebas se recibirán o harán indistintamente por opositores y opositoras, aunque las listas de méritos hayan de ser dos, una para cada sexo.

Art. 13. No habiendo de cubrir estos opositores al ingresar otras vacantes que las que se produzcan en la provincia en que actúen, su colocación en el Escalafón dependerá de las fechas en que puedan ser nombrados en propiedad y tomen posesión de sus destinos.

Entre quienes se posesionen el mismo día en las diversas provincias la colocación en el Escalafón se hará prefiriendo al de mayor edad.

Art. 14. La realización de las pruebas a) y b) que determina el artículo octavo habrán de estar terminadas antes de que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en los cursillos anunciados por decreto de 3 de julio actual.

Art. 15. Para tomar parte en estas pruebas bastará solicitar en instancia al Director o Directora de las Escuelas Normales de la provincia donde se desee actuar, aunque sea distinta de aquella en que realizaron los ejercicios por primera vez. No será precisa la presentación de documentos, bastando consignar en la instancia el número con que aparezca el interesado en las listas de opositores admitidos en la convocatoria de 1928.

Art. 16. El Profesor que acompañe al Inspector en las visitas a que se refieren los artículos primero y noveno y



los que expliquen las clases y juzguen las pruebas a que se refiere este decreto, percibirán unas dietas con cargo a la consignación que para este servicio figura en el presupuesto de Instrucción pública. ("Gaceta" 25 julio).

#### 24 julio. DD. Nuevos consejeros

Se admite la dimisión de los Consejeros señores don Pedro Blanco Suárez y don Luis Bello Trompeta y se nombran Consejeros de Instrucción pública a don Lorenzo Luzuriaga y don Dionisio Correas Pérez.—("Gaceta" 25 de julio.)

#### 7 julio. O. Nombramientos de Inspectores

Vistos los expedientes de los concursos anunciados por orden de 9 de junio último, inserta en la "Gaceta" del día 11, para proveer plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza que en la misma se señala:

Considerando que en la norma cuarta de la orden convocatoria se establece la antigüedad que ostenta cada concurrente como criterio de preferencia:

Considerando que en la norma tercera se preceptúa que los aspirantes cuidarán de especificar concretamente en sus instancias cuáles sean las plazas que solicitan, norma con la que no concuerda la petición de doña María Cid López, quien, después de solicitar plazas que han correspondido a otras concurrentes más antiguas que ella, como también plazas que no han sido anunciadas para proveer mediante este concurso, como Burgos y Lugo, añade: "y no siendo las que preceden en cualquier otra forma indeterminada e imprecisa sobre la que no es dable establecer una adjudicación concreta de plaza preferente.

De conformidad con el dictamen de Consejo de Instrucción pública, este ministerio ha acordado:

1.º Que don Enrique Marzo y Castro sea nombrado, en virtud de concurso, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Valencia.

Don Manuel Martín Chacón, de la de Toledo.

Don Bernardo Ezquer, de la de Cuenca.

Don Darío Caramés, de Pontevedra.

Don Filemón Blázquez, de Salamanca.

Don Federico García Díaz, de Valencia.

Don Alfonso Barea Molina, de Avila.

Don Mariano Lampreave, de Navarra.

Don Quirino F. Muñoz Araoz, de Zaragoza.

Don José Galisteo Soto, de Lérida.

Don Ciriaco Juan Huerta, de León.

Don Félix Isaac Faro de la Vega, de Castellón.

Don Luis Calatayud Buades, de Murcia.

Don Mauricio Emiliano Morales, de Granada.

Don Victor de la Serna y Espina, de Oviedo.

Don Juan Comas y Camps, de Lugo.

Don José del Peso Sevillano, de León.

Don Manuel González Linacero, de León.

Don Francisco Torregrosa Sáinz, de Albacete.

Don Jacinto Ruiz Santiago, de Coruña.

Don Rafael Olmos Escobar, de Albacete.

Don Ramiro Solans Pallás, de Huesca.

Don Rafael Alvarez Garcia, de León.

Don José Ruiz Galán, de León.

Don Lucas García Rol, de Cáceres, y

Don Salvador Ferrer, de León.

Que asimismo doña Angela Trinxé Velasco quede nombrada inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Doña Amelia Asensi y Bevia, de la de Toledo.

Doña Lucía Zamora, de la de Avila.

Doña María de los Desamparados Larraaga, de la de Zaragoza.

Doña Mariana Ruiz Vallecillo, de Valencia.

Doña Natalia Ballester Campañ, de Valencia.

Doña Carmen de la Torre Gómez, de Coruña.

Doña Julia Gómez Olmedo, de Santander.

Doña Josefa Herrero Serra, de Tarragona.

Doña Angela Sempere, de Murcia.

Doña Francisca Bohigas, de León.

Doña Cándida Cadenas Campos, de Salamanca.

Doña Elena Canel, de Sevilla.

Doña Felisa Pasagali, de Granada.

Doña Isabel Romero Sanjuán, de Alava.

Doña María del Sacramento Carrasosa, de Oviedo.

Doña Elena Royo Zurita, de Valladolid.

Doña María Guadalupe Garma y Ugarte, de Badajoz.

Doña Elena Gozalo Blanco, de Palencia.

Doña María de las Mercedes Cantón-Salazar, de León.

Doña María Datas Gutiérrez, de Zamora.

Doña Josefa Alvarez Garcia, de Oviedo.

Doña Dolores Temas Graciós, de Balears.

Doña María de los Dolores Ballesteros, de Pontevedra.

Doña Carmen Paulo Bondía, de Teruel; y

Doña Susana Villavicencio, de Santa Cruz de Tenerife.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden

ministerial de 19 de junio último, por la que se anunciaron estos concursos, aquellos Inspectores de Primera enseñanza e Inspectoras que hasta ahora, según la misma orden, se encontraban desempeñando, en comisión, plazas anunciadas para ser provistas mediante este concurso y que no han sido adjudicadas a ningún concurrente de los que quedan mencionados, por no haber sido solicitadas, queden adjudicadas en propiedad a quienes en omisión las venían desempeñando, excepción de los destinados en Madrid y en Barcelona, cuyas plazas han de ser provistas por otro medio.

3.º Que asimismo, los Inspectores e Inspectoras que, según la regla expuesta, ven ahora provistas mediante concurso las plazas que en comisión desempeñaban y que ahora se adjudican a otros concurrentes, queden también en comisión, en la respectiva provincia hasta que se resuelva el segundo concurso que oportunamente se convocará, concurso al que obligatoriamente habrán ellos de acudir, dejando las plazas que desempeñan a quienes las han logrado mediante este primer concurso; y

4.º Que en atención a la época de vacaciones escolares, todos los Inspectores e Inspectoras a quienes ahora se adjudican plazas podrán posesionarse de ellas dentro del plazo reglamentario en la Inspección de Primera enseñanza de la provincia que les convenga ("Gaceta" 23 julio).

#### 16 julio.—O. Resolviendo el recurso de los Maestros consortes de Madrid, sobre derecho a dos casas o dos emolumentos.

En el expediente incoado con motivo del recurso interpuesto por varios Maestros nacionales consortes de Madrid, contra el acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza, que dió de baja en nómina a todo Maestro o Maestra cuyo cónyuge disfruta de casa-habitación o percibe indemnización por tal concepto, el Consejo de Instrucción pública, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, emitió el siguiente dictamen:

"Varios Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid formulan recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza, fecha 4 de mayo último, por el que se dispuso que los Maestros consortes disfrutaran solamente una casa-habitación.

El Negociado y la Sección del Ministerio, teniendo en cuenta la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en varias sentencias, estiman que procede aceptar el recurso incoado por los Maestros nacionales de Madrid y declarar nulo y sin efecto alguno el acuerdo de la Junta municipal de Primera en-



señanza y que, en su virtud, el Ayuntamiento continúe abonando dos casas a los Maestros consortes.

Con fecha 4 del pasado mes de mayo, la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid acordó, entre otros extremos, dar de baja en nómina a todo Maestro o Maestra cuyo cónyuge disfrute de casa-habitación o perciba indemnización por tal concepto.

Contra tal acuerdo varios de los interesados interpusieron recurso de reposición, que ha sido denegado por la dicha Junta municipal en su sesión del día 8 de junio último, trasladado a los recurrentes, mediante comunicación fecha del siguiente día 18, y en la que dice "haberse dado por enterada y esperar, en todo caso, a lo que resuelva la Superioridad".

Sin perjuicio de ello, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, aplicando lo acordado con efecto retroactivo, ha dado de baja en las correspondientes nóminas a todos los interesados a partir del día 1.º de mayo próximo pasado.

Paralelamente al dicho recurso de reposición, los recurrentes se han alzado del acuerdo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública, motivando el expediente que es objeto del presente dictamen.

El acuerdo tomado por la Junta municipal de Madrid tiene ya precedentes numerosos, siempre resueltos a favor de los Maestros consortes, que han motivado repetida jurisprudencia del Tribunal Supremo y ha sido objeto de diversas disposiciones legales.

En efecto; los Maestros de Primera enseñanza han venido percibiendo siempre el doble emolumento de casa-habitación, no como una concesión graciosa de los respectivos Ayuntamientos, sino en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 191 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, al decir, en su apartado primero, que los Maestros disfrutarán de "habitación capaz y decente para él y su familia".

Prescindiendo, para no hacer interminable este dictamen, de diversas disposiciones legales referentes a este mismo asunto (Reales órdenes de 29 de octubre de 1894, 9 de agosto de 1899, y 20 de junio de 1911, órdenes de 5 de marzo de 1914 y 12 y 27 de octubre de 1916, etc.), preciso es hacer especial mención del Real decreto de 16 de septiembre de 1913, el cual, al tratar de la indemnización por casa a los Maestros (artículo 27, apartado tercero), dispuso que los consortes no tendrían derecho a disfrutar por tal concepto más que de una sola indemnización, y atribuyó al ministerio de Instrucción pública la resolución de toda reclamación en tal sentido; pero contra esta disposición—ratificada por Real orden de 1.º de diciembre de 1914—recurrieron va-

rios Maestros, entallando el oportuno recurso contencioso-administrativo, que fué resuelto en favor de los recurrentes por sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1917, cuya parte dispositiva revocó las resoluciones recurridas y declara: "Que el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857 no permitía privar al Maestro que se casa con Maestra o viceversa del derecho a casa o indemnización por ella."

Así esta sentencia, concordante con las de 3 de febrero de 1896 y 5 de noviembre, puso fin al variable criterio del ministerio de Instrucción pública, reflejado en la distintas disposiciones que se detallan en sus Considerandos, y fué respetado su fallo por el Ayuntamiento de Madrid hasta la promulgación del Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923.

Este último Real decreto, en su artículo 15, volvió a excluir a los Maestros consortes del doble emolumento de casa-habitación; pero ello motivó la Real orden aclaratoria de 10 de agosto siguiente, por la cual se reconoció nuevamente el derecho de todo Maestro consorte de España a continuar disfrutando tal emolumento, disposición que ha sido confirmada por otras posteriores. Y no cabe a este respecto hacer la diferenciación que pretendió establecer la citada Real orden aclaratoria de 10 de agosto de 1923 entre los Maestros cónyuges que tuviesen ese derecho adquirido y los que con posterioridad contrajeran matrimonio, ya que expresamente lo reconoció para todos, incluso para los casados con posterioridad a la promulgación del Estatuto, la real orden de 4 de junio de 1930, y, en último término, de acuerdo con las sentencias del Tribunal Supremo citadas, ello es un derecho que arranca de la ley orgánica de 1857.

Como fundamento legal más reciente aún está, por último, la orden del Gobierno provisional de la República, de fecha 27 de abril, al disponer que los Maestros consortes "tienen derecho a percibir dos indemnizaciones por casa-habitación o una casa y una indemnización en cuanto residan en la misma localidad donde percibieron como solteros dos habitaciones".

Paralelamente a toda esta legislación y jurisprudencia es también exacto, como manifiestan los recurrentes en su instancia, que existe "un estado de derecho" creado por los acuerdos municipales, reales órdenes y sentencias del Tribunal Contencioso provincial que en el cuerpo del escrito se detallan.

Por todo cuando antecede,

Este Consejo propone, de acuerdo con el informe del Negociado y la Sección del Ministerio, que procede estimar el recurso interpuesto y que por el ministerio se dicte la oportuna resolución

declarando nulo y sin ningún valor el acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, fecha 4 de mayo próximo pasado, en lo relativo a los emolumentos por casa-habitación de los Maestros consortes, y que se comuniquen así al excelentísimo Ayuntamiento y a los interesados.

Y en cuanto a las restantes peticiones de la instancia, es de opinión que no procede tomar acuerdo alguno por no hallarse comprendidas dentro del círculo de sus atribuciones ni del fin a que el presente dictamen debe contraerse."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

#### 18 julio. O. Colonia escolar organizada por el ministerio

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de don Francisco Carrillo Guerrero, Inspector de Primera enseñanza de Madrid, Director de la colonia escolar establecida en el pueblo de La Isla (Colunga), provincia de Oviedo,

Este ministerio ha dispuesto:

1.º Que se organice directamente por este Departamento la colonia escolar marítima de La Isla para niños de las Escuelas nacionales, con la organización establecida por la citada orden de 12 de julio de 1928, suprimiendo el Patronato Real y cambiando la denominación que hoy tiene por la de "Colonia escolar de La Isla".

2.º Que para atender a los gastos de dicha colonia se conceda la cantidad de 12.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento. — ("Gaceta" 23 julio.)

#### 18 julio. OO. Subvenciones para organizar colonias escolares

Visto el expediente instruido con motivo de las instancias de Palma de Mallorca, Alicante, Alcoy, Zaragoza, Jaén, Granada, Jerez de la Frontera, Igualada, Tarrasa, Madrid, Carcagente, Torrijos, Ciudad Real y Mahón, solicitando una subvención para organizar en el presente año colonias escolares,

Este ministerio ha dispuesto se organicen en cada una de estas ciudades y por las entidades que lo solicitaron una colonia escolar, ateniéndose a las condiciones que a continuación se indican:

1.ª Las colonias funcionarán según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, entendiéndose que el solicitante deberá justificar en la misma cuenta, además de la inversión de la cantidad que por este orden ministerial se concede, otro por



## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**Una excursión escolar.**—Don José A. Jara, Maestro de Fuentes de Cesnar (Granada), al objeto de que los niños de aquella aldea conocieran las bellezas de Granada ha abierto una suscripción en el pueblo. Pudo reunir lo suficiente y emprendieron el viaje. Los niños, dice, iban locos de contentos, pues no habían visto nunca la capital de su provincia. Visitaron la Catedral y su Museo, la Cartuja, la Virgen de las Angustias, la Alhambra, y por último el Aerodromo de Armilla, donde los niños pudieron ver los aeroplanos y apreciar su manejo. En fin, después de pasar el día en Granada, volvieron encantados a su pueblo, contando a sus padres lo que habían visto.

**Conferencia cultural.**—Nuestro amigo y colaborador don Manuel Trillo Torija dió una conferencia sobre "La Escuela, el Niño y el Maestro" en la Casa del Pueblo, de Guadalajara, el pasado domingo.

Ilustró la charla con múltiples y rá-

lo menos igual de los recursos de que disponga, sin cuyo requisito vendrá obligado al reintegro; y

2.ª Para contribuir a los gastos de las siguientes colonias se concede la subvención que a cada una de ellas se les asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto primero del vigente presupuesto de este Departamento y en la cuenta siguiente:

Palma de Mallorca, 3.000 pesetas; Alicante, Escuela Normal, 4.000; Alcoy 6.000; Zaragoza, 6.000; Jaén, 3.000; Granada, 6.000; Jerez de la Frontera, 5.000; Jerez, "Colonia Escolar Obrera" 3.000; Igualada, 3.000; Tarrasa, 6.000; Madrid, 3.500; Carcagente, 2.000; Torrijos, 2.000; Ciudad Real, 4.000; Madrid, "Los Amigos del Progreso", 3.000, y Mahón, 3.000.—("Gaceta" 23 julio.)

#### 24 julio. Rectificación del nombramiento de un Inspector

Al redactarse las órdenes de traslado de la orden ministerial fecha 17 de julio, por la que se hacen nombramientos de Inspectores de Primera enseñanza en virtud de concurso de traslado (orden inserta en la "Gaceta" del día 23, página 669), se ha incurrido en el error material de copia de designar a don Quirino Francisco Muñoz Araoz, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza, en vez de la de Zamora, que es a la que ha sido destinado.—("Gaceta" 25 julio.)

pidos dibujos en el encerado que hicieron comprensibles y amenos los motivos de que trató.

El numerosísimo público que acudió a oírle aplaudió muy complacido.

A ruegos de muchísimos Maestros de Guadalajara, repetirá la conferencia en aquella ciudad el próximo 2 de agosto, en el Ateneo.

**Fiesta escolar de fin de curso.**—Tuvo lugar en Villapañada, pueblecillo de la provincia de Oviedo, el 12 del actual.

La niña Consuelo de la Fuente fué la que ejerció de abanderada, desempeñando su papel con verdadera seriedad. Empezó el acto con un breve discurso del Maestro, don Jaime Balsa, quien explicó el origen de la fiesta y la oportunidad que en esta ocasión tenía. Siguió la fiesta con la recitación de poesías, monólogos y diálogos, muy celebrados por los concurrentes. Un grupo de niñas, ataviadas con trajes típicos, cantaron y bailaron con arreglo a las tradicionales costumbres de esta provincia. Por fin el niño Ramón Menéndez recitó el monólogo asturiano "Un día en Uveu", de una manera admirable, y los niños Emiliano y Mario Areces y Carlos de la Fuente representaron la comedia de ambiente asturiano "Secadiella", con éxito.

Los Maestros recibieron muchas felicitaciones.—M. A.

## CRONICA GENERAL

## DIA 26 DE JULIO

**Madrid:** El presidente del Gobierno provisional, señor Alcalá Zamora, pasó el día en Miraflores de la Sierra, donde preparará el discurso que ha de pronunciar mañana en la Cámara, y al que se le asigna gran trascendencia política. El ministro de la Gobernación declaró que la tranquilidad en España era absoluta, incluso en Sevilla, donde se reanudó también el trabajo del puerto. El ministro de la Guerra manifestó que en Sevilla no se había celebrado ningún juicio sumarísimo. De las diligencias se deduce que los sucesos fueron provocados por 200 pistoleros, algunos de ellos extranjeros. Por confidencias particulares se sabe que para el futuro estatuto de relaciones entre la Iglesia y el Estado predominará el criterio separatista, constituyendo la dificultad primordial el problema económico. Se han suprimido todas las condecoraciones en el ministerio de Estado, excepto la de Isabel la Católica.

—La "Gaceta" ha publicado un decreto regulando las normas de las visitas trimestrales que han de sufrir los aprobados de las listas supletorias en

oposiciones del 28. Dichas visitas tendrán carácter de examen. Durarán quince días como mínimo, y los maestros noveles se someterán a las pruebas que requieran los visitantes, tanto orales como escritas. Al final de las pruebas podrá decretarse la pérdida de la Escuela o la confirmación en ella, según trabajo del maestro examinado.

—Los obreros de Obras públicas han celebrado una reunión en la Casa del Pueblo para tratar de conseguir mejoras en beneficio de la clase. Acerca de la dimisión del fiscal de la República manifestó el ministro de Justicia que este asunto no es consecuencia de las elecciones. Manifestó el director de Seguridad que muchos obreros de la C. N. T. devuelven los carnets y se dan de baja por llamarse a engaño. La Policía disolvió varios grupos en Preciados, Montera, Sol y calle de la Flor. Se multó con 250 pesetas a los oradores espontáneos. También fué detenido el administrador de la revista comunista "Mundo Obrero". Será multada con mil pesetas una imprenta por imprimir hojas clandestinas. Han sido libertados los detenidos en una reunión en Chamberí, que se creyó monárquica, y era de constitución de una Liga de defensa para las Clases Medias. Los peritos industriales celebran una Asamblea. Se da como resuelta la huelga de la Telefónica. En casi todas partes los huelguistas han reanudado el trabajo. Se sorprendió en la Casa de Campo una reunión clandestina de huelguistas, que pasaron a la cárcel. Parece que se preparaba en Madrid un acto de sabotaje como el de Barcelona, pero la Policía lo hizo abortar.

—El ministro de Justicia prepara un decreto para evitar que el suelo español sea adquirido por extranjeros. A tal fin se limitará la venta de propiedades.

**Provincias:** Ha producido gran júbilo en Lugo la noticia de la anulación de las actas.

Todos los concejales dimitidos se reintegrarán a sus cargos. En cambio reina gran disgusto en Pontevedra por haberse aprobado las actas de aquella provincia.

—Ha llegado a San Sebastián el señor Lerroux. Opina que le serán ratificados los poderes al Gobierno actual. Fué agasajado por la Asociación de la Prensa.

—Han sido detenidos en Córdoba unos alemanes sospechosos que realizaban visitas a un centro comunista. También fué detenida una alemana de veinte años que habla bien el español y hacía propaganda por Andalucía. Dijo que sus padres en Viena la echaron de casa. Pide limosna y dibuja muy bien. No es probable que estalle en Valencia la huelga general. El gobernador negó que se hubiese realizado ninguna detención sensa-



cional en Valencia. Ha sido detenido un comunista en Almería. En Almedinilla (Córdoba) hubo un motín y se intentó expulsar al alcalde, al secretario y al médico. Intervino la Guardia civil. También ocurrió otro motín en Fuentes de Ebro. Parece que se observó alguna deficiencia en el personal de Vigilancia de Sevilla, por cuyo motivo el jefe de policía de Madrid se trasladó a la capital andaluza para investigar lo que en el Cuerpo ocurre. Se verificó el entierro del capitán Añino que se vió muy concurrido. La vida está normalizada en Sevilla. El general Ruiz Trillo dijo que el estado de guerra se mantendrá mientras sea necesario. Continúan las detenciones. Entre otros lo ha sido el alcalde de Badolatosa. El mecánico Rada está incomunicado. La casa de Cornelio, destruída a cañonazos, valía 15 mil duros. Las pérdidas se elevan a 6 mil. El Ayuntamiento de Sevilla celebró sesión secreta. Se intentó el planteamiento de debates políticos. La impresión general es optimista en la región. Parece que la agresión al cuartel de la Guardia civil no tenía alcance ni significación especial. También fueron detenidos varios menores por agredir a la fuerza pública. En Coria del Río se declaró la huelga revolucionaria. Los revoltosos cortaron las comunicaciones telefónicas y pretendieron asaltar la Central de Teléfonos. Acudió la Benemérita que fué recibida a tiros.

—Se celebró en Santiago de Compostela la solemnidad del día. Se hizo la tradicional ofrenda al Apóstol, este año con carácter privado. El presidente de la Liga de Amigos pronunció un discurso al que contestó el Arzobispo fray Zacarías Martínez. Después hubo procesión mitrada por las naves de la Basílica. Se celebró también el Día de Galicia y un homenaje a Rosalía de Castro. En muchas otras provincias se festejó el día. Las fuentes de La Granja corrieron ayer siendo muy visitadas y admiradas.

—Se celebró en La Granja una sesión de la Asamblea Pedagógica, en la que se trató del perfeccionamiento del Maestro. Se buscarán los medios de elevar la carrera, que exige vocación y aptitud. También se trató del analfabetismo.

—Se ha concedido a Ferrol, además del buque planero la construcción de dos buques tanques con presupuesto aproximado de diez millones.

—Se ha resuelto la huelga de tranviarios en San Fernando. Los obreros municipales de Algeciras afiliados al Unico han sido declarados cesantes. La Casa Girona ha cerrado su fábrica de materiales ferroviarios, quedando sin trabajo 1.500 obreros. Los ferroviarios de Gerona y Palancos se han declarado en huelga por no cobrar sus sueldos. Se ha reanudado el trabajo en Málaga. La agrupación socialista de Córdoba anuncia el paro total para el lunes. En Bada-

joz escasea el trabajo. La C. N. T. de Cieza desiste de ir a la huelga. La fábrica algodonera de Gijón anuncia el paro para mañana.

**Extranjero:** Continúa la crisis económica en Alemania y en otros países. Méjico ha renunciado al peso oro. Está en duda el valor de la moneda brasileña. Se está exportando a Francia oro inglés. El balance del consorcio lanero alemán que se halla en quiebra ha sido falsificado con la no inclusión de una partida de 25 millones. Ha suspendido sus pagos el Banco Hute. El Cartel alemán de empleados ferroviarios ha anunciado el cierre. Se ha disminuído el consumo de cerveza a causa de la elevación burg ha reglamentado por medio de un del impuesto sobre esa bebida. Hindendecreto-ley las operaciones de Bolsa. Se ha suicidado el director del Banco Germánico Suramericano. Aumentó ligeramente la cobertura del marco. Para garantizar los pagos se ha constituído una Sociedad con 200 millones llamada Banco de Aceptación y Garantía. En los dos años próximos, Estados Unidos cerrará con déficit. Calles ha sido nombrado gobernador del Banco de Méjico. Este país ha vuelto al peso plata.

—Laval, Tardieu y Flandin adquieren preponderancia política a expensas de Briand que la pierde. Los irigoyenistas han sido excluídos de las listas electorales. Se ha declarado el estado de guerra en la región de Corrientes. Alvear saldrá en breve para Europa. Las autoridades chilenas han vencido la situación. En los incidentes de Santiago de Chile hubo cinco muertos y 30 heridos. Se ha declarado allí el estado de guerra. En Valparaíso, la situación es inquietante. En unas obras que se realizan en el Támesis perecieron cinco obreros. Ha explotado una bomba en Nápoles. En un incendio en Pittsburg han perecido 30 asilados.

#### DIA 27 DE JULIO

**Madrid:** Se celebró la Asamblea general del partido radical socialista, y acordaron seguir en el Gobierno, por 31.197 votos contra 2.054 en contra y 16.057 abstenciones. En caso de crisis pactarán con los partidos afines en ideología y procedimientos de izquierdas. El señor Alcalá Zamora, hablando de su discurso dijo que haría unas indicaciones claras y sinceras a la Cámara para que medite antes de designar Gobierno. El bloque agrario pide un presidente provisional. Por una orden de Hacienda se han concedido diez millones para obras municipales. Comisiones provinciales distribuirán el crédito entre los pueblos de mayor paro. Se extenderá el decreto de bilingüismo a Baleares y Valencia. Para las oposiciones

a archiveros se declara ilimitado el número de plazas. Parece que existe el temor de que se hunda el Viaducto. Se han adoptado precauciones. En la madrugada del domingo, en un registro telefónico de la Ciudad Lineal, estalló un petardo que causó destrozos.

—La proposición del Bloque Agrario de que se nombrara un presidente provisional suscitó en la Cámara un debate animado. Fué defendida por Royo Villanova. Se ha constituído definitivamente la Cámara. Los diputados hicieron su promesa y se nombró la Mesa, presidida por el señor Besteiro. El señor Alcalá Zamora pronunciará un discurso ante el Parlamento mañana por la tarde. En él dará cuenta de la actuación del Gobierno que preside. Seis diputados intervendrán en el debate político. A las once se celebrará Consejo de Ministros en el Ministerio de Hacienda. La Derecha Liberal Republicana celebrará su Asamblea el 3 de agosto.

—En la estación del Niño Jesús se produjo un choque el domingo, ocasionando 16 heridos.

**Cotizaciones de fondos públicos y moneda.**—Interior 4 por 100, 61,40; exterior 4 por 100, 71 a 77,50; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 82 a 82,50. Moneda, francos franceses, 43,435; francos suizos, 216,30; libras, 53,85; dólares, 11,09; marcos oro, 2,6375.

**Provincias:** El señor Lerroux manifestó en San Sebastián que él no formaría Gobierno por ahora, pues no es éste el momento oportuno. Cuando él sea Gobierno requerirá libertad de acción. El Gobierno pasará una semana en San Sebastián. Lerroux se propone pedir para España la presidencia de la Sociedad de las Naciones.

—Se ha declarado la huelga de tranviarios en Málaga. La Compañía no accede a las peticiones de los obreros. Los tranvías son conducidos por soldados. Continúa en Sevilla la tranquilidad. Se han concentrado allí fuerzas de la Guardia civil. El gobernador ha salido para Madrid.

—Ha dirijido el gobernador civil de Barcelona por haber aceptado el acta de diputado a Cortes por Alicante.

—Se ha celebrado en Toledo una Asamblea de agricultores, con asistencia de 400 miembros que representaban a la provincia. Rechazaron el proyecto de reforma agraria.

—En Logroño y Tomelloso se han constituído jurados mixtos agrarios. Ha dimitido el gobernador de Valencia. Ha sido nombrado juez especial para los sucesos de Sevilla.

—El vapor "Vizcaya" se ha convertido en cárcel flotante. Se pide el su-plicatorio para el comandante Franco.

—La Cruz Roja creará en Córdoba colonias escolares.



# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

—En un hotel de Santander han robado 15.000 duros. Se ha inaugurado en Valencia un monumento a Querol.

—La U. G. T. ha hecho un llamamiento a los obreros de Valencia. Dice que España requiere el orden más perfecto para progresar. Se ha resuelto el conflicto de los harineros.

**Extranjero:** El presidente del Senado chileno ha formado el nuevo Gabinete. Ibáñez ha salido de Santiago con rumbo desconocido. Ha salido el "zeppelin" para Leningrado. Le esperarán unas 180.000 personas. El "Malygin" ha llegado ya a la tierra de Francisco José.

—Miss Amy Johnson emprendió su vuelo a Tokio en avión. El "zeppelin" ha atravesado el círculo polar. Hoy debe encontrarse con el rompehielos ruso. Las tropas chinas han sostenido un violento combate en el que hubo por ambas partes grandes bajas. A bordo del yate "Chevalier II", propiedad de un artista de "cine" ocurrió una explosión que puso en peligro la vida de tres artistas.

—Maginot ha dicho que Francia contribuirá a la limitación de armamentos si obtiene garantías. El presidente Ibáñez ha salido con su familia para la Argentina. Se ha levantado la suspensión a dos periódicos en Buenos Aires. Sube de nuevo el descuento en Inglaterra. Se ha constituido ya el nuevo Banco alemán de garantía. Los pagos al

extranjero superiores a 50.000 marcos sufrirán una moratoria. Los alemanes esperan otra conferencia. Macdonald dijo que era una obligación ayudar a Alemania.

—Ha sido asesinado en la India un juez inglés durante su actuación. El asesino fué muerto por la Policía.

—En Viena fué asesinado un espía ruso. Se proponía publicar sus Memorias.

—Los disidentes incendiaron la Catedral de Jalapa en Méjico. En Veracruz se ha suspendido el culto.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Manuel Pedrero García Noblejas, esposo de doña Micaela Pérez García, Maestra de las Escuelas graduadas de Toledo.

En Zaragoza, don Carlos García María, padre político de nuestra apreciable compañero don Bruno G. Siero.

Don Todoro López Elías, Maestro de Gamonal (Ávila).

En Aguilar del río Alhama (Logroño), doña Clara Vera y Oñate, madre del Maestro de Burriana, nuestro amigo don Domingo Galinde y Vera.

En Granada ha fallecido la señorita Dolores González Calle, hermana de do-

ña Nieves, Maestra nacional de Venta Quemada (Granada).

En Atienza ha fallecido doña María del Carmen Ruilópez Madrigal, madre de los Maestros nacionales don Miguel y doña Rosa Galán.

Don Leoncio Zamora, Maestro nacional de Villoria de Orbgo (León).

El niño Victoriano Toral y Pasena, hijo de nuestros compañeros don Marcelo y doña Francisca, Maestros, respectivamente, de Santiagonillas y La Bañeza.

En Montejo de Bricia (Burgos), y a los ochenta y dos años de edad, la madre de nuestro compañero don Ciríaco Callejones, Maestro de Pujayo (Santander).

En Vall de Uxó (Castellón), don Mariano Fuertes Antonino, hermano de don Francisco (Emilio Ratti), Maestro nacional de Alcalá de Chisvert, en la misma provincia.

En Babrillos (Salamanca), doña María Rosa Sánchez Tabernero, Maestra nacional de aquella villa.

Doña Agustina Enríquez Herrera, madre de doña María Estébanez, Maestra nacional de Mataporquera (Santander).

Rogamos a nuestros lectores una oración por su alma y acompañamos a sus familiares en su dolor.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL MADRID

Talleres: calle de la Colegiata, 7  
Oficinas: calle de Quevedo, 7